



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 42
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Adolfo Berrocal Mora, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, María Marcela Céspedes Rojas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Luis Evelio Segura Morales, Ligia María Rodríguez Villalobos.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Dora Alicia Araya Saborío, Aracely Segura Retana, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Fernando Corella Chávez, Oliver Alpízar Salas.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Edgar Chacón Pérez, Carlos Eduardo Campos Araya, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Auristela Saborío Arias.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta cc. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Ana Ruth Briceño Ugalde, Gisela Rodríguez Rodríguez.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Dora Hidalgo Alfaro, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Sady Cecilia Solórzano Salazar, María Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia, Floribeth Jiménez Carballo.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Viria Salas Zamora (comisión), Idaly Solórzano Jiménez (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
- 5.- LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 6.- ATENCION A RECURSOS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.
- 7.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 8.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 40 DEL 2009.
- 10.- ATENCION AL INFORME PRELIMINAR DE LAS OFERTAS DE TERRENOS PARA VIVIENDA.
- 11.- LECTURA Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 12.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 13.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 14.- ASUNTOS VARIOS.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.--

La Regidora Ada Luz Chavarría Benavides, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTICULO No. 02. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación:

ESCUELA EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA

Mayela Patricia Rodríguez Salazar	Céd.....	2-514-227
Miriam Valerio Cascante.....		7-191-212
Alejandra Saborío Rojas.....		2-546-530
Ana Navarro Gamboa.....		6-196-836
Kembly Maroto Blanco.....		2-453-530

ESCUELA SAN CRISTOBAL DE POCOSOL

Guiboni Salazar Cháves.....Céd..... 5-129-842
Miguel Ángel Pérez Brenes.....155807184335
Róger Dávila Vargas.....155809499720
Gerardo Robleto Brizuela..... 2-481-539
Delby Angulo Sequeira.....155800945727

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 03. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR, PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 14, 15, 16 Y 17 DE AGOSTO DEL 2009. ESTE PERMISO PROVISIONAL DE LICOR SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE SAN ISIDRO DE LA FORTUNA.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR, PARA REALIZAR FERIA EL DIA 08 DE AGOSTO DEL 2009.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que **los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas.** Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Oliver Alpízar Salas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

ARTÍCULO No. 04. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión al Síndico del distrito de Fortuna, Edgar Chacón Pérez, a fin de que se reúna con un grupo de vecinos de Sonafluca de La Fortuna, que se

encuentran presentes en el Salón de Sesiones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VI ATENCION A RECURSOS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 05. Recurso de Apelación contra resolución tomada por el Departamento de Valoraciones Municipal.--

Se recibe Recurso de Apelación presentado por el señor Oscar Hernández Cedeño en su calidad de Apoderado Especial del señor Ronald Villegas Arias, contra resolución del Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente al avalúo número 1163-2009 realizado a la propiedad 2-145698-000 ubicada en el distrito de Monterrey.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7509, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, resuelve lo siguiente:

Que analizado el expediente correspondiente al avalúo N° 1163-2009, que para los efectos fue conformado por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, se pudo constatar que el señor Oscar Hernández Cedeño, Apoderado Especial del señor Ronald Villegas Arias, presentó Recurso de Revocatoria contra el avalúo N° 1163-2009 practicado a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-145698-000, la cual se ubica en el distrito de Monterrey; que dicho Recurso de Revocatoria fue rechazado por el Departamento de Valoraciones Municipal, notificándosele esta resolución al señor Hernández Cedeño mediante notificación en fecha 15 de mayo del año en curso, que corre a folio 21 del expediente principal. El día 06 de julio de los corrientes, según consta en el expediente respectivo; contra la resolución tomada por el Departamento de Valoraciones, se presenta Recurso de Apelación, **más de un mes después** de que fuera notificada dicha resolución por medio de la cual se rechazó por parte del Departamento de Valoraciones Municipal el Recurso de Revocatoria presentado, violentando de esta forma lo contemplado en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, la cual señala “ **si el recurso (de revocatoria) fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina**”, por lo que, lo procedente en este caso sería, rechazar ad portas el Recurso de Apelación presentado por el señor Oscar Hernández Cedeño, Apoderado Especial del señor Ronald Villegas Arias contra resolución del Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente al avalúo número 1163-2009 realizado a la propiedad 2-145698-000 ubicada en el distrito de Monterrey, por haberse presentado el mismo de manera extemporánea.

SE ACUERDA:

Que por los hechos y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, resuelve:

1. Rechazar el Recurso de Apelación presentado por el señor Oscar Hernández Cedeño, Apoderado Especial del señor Ronald Villegas Arias, contra resolución del Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente al avalúo número 1163-2009 realizado a la propiedad 2-145698-000 ubicada en el distrito de Monterrey, por haberse presentado el mismo de manera extemporánea. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 15:40 horas, ingresan al Salón de Sesiones los Regidores Ricardo Rodríguez Delgado, Ligia Rodríguez Villalobos, Adolfo Berrocal Mora, procediendo a ocupar sus curules.

ARTÍCULO No. 06. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de pasar al capítulo de lectura y aprobación de las actas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 15:43 horas, ingresan al Salón de Sesiones los Regidores Javier Picado, Marcela Céspedes y Teresita Quirós, procediendo a ocupar sus curules.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS.

ARTÍCULO No. 07. Lectura y aprobación del Acta N° 40-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 40-2009.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 40-2009, tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

ARTÍCULO No. 08. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Regidores Javier Picado Arce, Marcela Céspedes Rojas, Ricardo Rodríguez Delgado, Ligia Rodríguez Villalobos, Adolfo Berrocal Mora y Teresita Quirós Gutiérrez, quienes se encuentran reunidos con funcionarios del ONT (Órgano de Normalización Técnica) del Ministerio de Hacienda, analizando el tema de las Plataformas de Valores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 15:50 horas, se retiran del Salón de Sesiones los Regidores Javier Picado Arce, Marcela Céspedes Rojas, Ricardo Rodríguez Delgado, Ligia Rodríguez Villalobos, Adolfo Berrocal Mora y Teresita Quirós Gutiérrez, procediendo a ocupar sus curules respectivamente los Regidores Suplentes Tito Antonio Guerrero, Oliver Alpízar Salas, Carlos Corella Chávez, Aracely Segura Retana, Dora Alicia Araya Saborío, y Norma Alicia Quirós Arce.

ARTÍCULO No. 09. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de pasar al capítulo correspondiente al informe preliminar de las ofertas de terrenos para vivienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VIII. ATENCION AL INFORME PRELIMINAR DE LAS OFERTAS DE TERRENOS PARA VIVIENDA.

ARTÍCULO No. 10. Informe preliminar de ofertas de terrenos para proyectos de vivienda en los distritos de Florencia, Aguas Zarcas y Pital.--

El Presidente Municipal señala que la Administración Municipal está remitiendo el informe preliminar de las ofertas de terrenos presentados para eventualmente desarrollar proyectos de vivienda en los distritos de Aguas Zarcas, Pital y Florencia, solicitando que se nombre una comisión, manifestando el señor Presidente que para estos efectos, debería ser gente con conocimiento en este tema de los diferentes Departamentos municipales, quienes vayan a inspeccionar los terrenos y hacer los diferentes estudios, tanto legales como de disponibilidad del terreno, y que técnicamente le presenten al Concejo un informe de cada uno de estos terrenos, dando las debidas recomendaciones al Concejo Municipal en cuanto a los mismos; manifestando que los Regidores no estarían en capacidad de hacer recomendaciones técnicas de la calidad de cada uno de los terrenos.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que del Concejo debería de estar, al menos, un miembro, ya que la toma de decisiones es del Concejo.

El Presidente Municipal manifiesta que los miembros del Concejo están representando fuerzas políticas, siendo su participación meramente de este tipo, siendo diferente a la responsabilidad técnica que tienen los Departamentos Municipales para hacer una recomendación, siendo que cuando algún Departamento da alguna recomendación técnica, el Concejo lo asume como lo correcto, ya que eventualmente algún Regidor podría verse influenciado y en algún momento inclinar la balanza a favor de alguno de los terrenos.

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que efectivamente los miembros del Concejo no son técnicos en este tema, y que está bien que se forme una comisión con técnicos, sin embargo hay que tener cuidado ya que existen antecedentes de otros Concejos que han tomado acuerdos con base en recomendaciones técnicas y posteriormente han tenido problemas legales, manifestando que también el Concejo tiene que ver que hacer en este asunto porque al final quienes votan son los Regidores, a fin de evitar cualquier cosa que eventualmente pudiera suceder.

El Regidor Luis Evelio Segura manifiesta que está de acuerdo en que se forme una comisión técnica, pero que en representación del Concejo se incluya en esta comisión al señor Auditor.

La Síndica del distrito de Aguas Zarcas, Estilita Vásquez señala que por qué se está hablando de formar una comisión si ya debe de existir, ya que anteriormente se rechazó un primer proyecto de vivienda en Aguas Zarcas, preguntándose entonces quién fue el que visitó el lugar y quién fue el que hizo la inspección, ya que se les indicó que el lugar no reunía las condiciones necesarias para desarrollar un proyecto de este tipo.

El Presidente Municipal manifiesta que no existe una comisión para esto, y que en esa primera oferta quienes fueron al lugar fueron los técnicos municipales, existiendo ya un precedente en este caso.

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, señala que le gustaría que tanto su persona como la Síndica Suplente de su distrito, Margarita Durán, estén

presentes al momento de ir a ver los terrenos, ya que considera que en este proceso los Síndicos deben de estar presentes.

El Presidente Municipal sugiere que se conforme una comisión técnica constituida por el Ingeniero Municipal, un funcionario de Valoraciones, un representante de Proveduría, el Asesor Legal, y un representante del señor Alcalde, señalando que el Auditor no tiene importancia en este caso ya que no es un asunto en el cual se este investigando algo sino que se trata de una valoración técnica.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que conforme una comisión técnica, la cual estaría integrada por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz del Departamento de Ingeniería Municipal, el Máster Rafael Armando Mora Solís del Departamento de Asesoría Legal Municipal, el señor Mauricio Clarke Bolaños del Departamento de Valoraciones Municipal, la señorita Jennifer Campos Zamora del Departamento de Proveduría Municipal, y un representante de la Alcaldía Municipal el cual será designado por el señor Alcalde; a fin de que dicha comisión técnica se encargue de realizar las respectivas visitas e inspecciones de los terrenos presentados como posibles aspirantes para desarrollar proyectos de vivienda en los distritos de Aguas Zarcas, Pital y Florencia. Cabe señalar que una vez que dicha comisión realice las respectivas visitas a estos terrenos, deberán de presentar un informe ante el Concejo Municipal en el cual se indique el resultados de las valoraciones realizadas a las propiedades y una recomendación con base en el trabajo realizado; debiéndose adjuntar a dicho informe, las opiniones de los Concejos de Distrito de los lugares en donde se encuentran los terrenos, las cuales no serán vinculantes en dicho informe técnico pero serviría de información para el Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella Chávez).

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo señalando que considera muy importante que de parte del Concejo haya un representante en esa comisión.

CAPITULO IX. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS

ARTÍCULO No. 11. Juramentación de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos que a continuación se detallan:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE "FERNAN" EN CEDRAL DE CIUDAD QUESADA **RUTA 2-10-911**

Lupita Villalobos Rojas.....Céd.....2-508-701.....Tel....24-60-45-76
Gerardo Corrales Mora.....3-257-104

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLES URBANAS DE LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS **RUTA 2-10-720**

Juan Carlos Brenes Esquivel.....Céd.....2-473--345.....Tel.....24-73-21-62

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO SAN MARTÍN EN CIUDAD QUESADA **RUTA 2-10-153**

Olger Ramírez.....Céd.....2-396-706.....Tel....88-79-94-75
Carlos Hernández Vargas.....3-167-941

Elena Roldán Castro.....3-206-009
Josué Quirós Vega.....2-665-626
Eduardo Gutiérrez.....2-246-718
Rigo Esquivel.....2-317-279

COMITÉ DE CAMINOS VECINALES EN VENECIA
RUTA 2-10-157

Nidia Benavides Espinoza.....Céd.....2-467-663.....Tel...24-72-10-51/24-72-20-20
Yamilena Blanco Chávez.....2-533-330.....24-72-20-37
Marieta Rodríguez Miranda.....1-509-549.....83-29-86-64
José Alfredo Obregón Galea.....2-463-925.....24-72-12-67
Vanessa Muñoz.....6-302-223.....24-72-15-82

CAPITULO X. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO No. 12. Variación Interna N°05-2009.--

El señor Alcalde Municipal presenta ante el Concejo la variación interna número 05-2009, la cual se requiere a raíz del aumento salarial de un 2% aprobado la semana anterior para los funcionarios municipales, el cual fue debidamente expuesto a los miembros del Concejo Municipal.

A continuación se detalla la Variación Interna No.05-2009, así como el ajuste en el Plan Operativo Anual 2009

(SE OMITE LA INFORMACIÓN DE LA VARIACIÓN INTERNA NO.05-2009, YA QUE EL FORMATO EN EL CUAL SE ENCUENTRA LA MISMA NO PUEDE SER APLICADO AL PRESENTE FORMATO, ENCONTRÁNDOSE LA ANTERIOR INFORMACIÓN DE MANERA IMPRESA EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EN CASO DE REQUERIRSE LA MISMA)

PROGRAMA I

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 1.1, a saber:
Administración

Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Remuneraciones	7.548.325,00	9.950.339,00	(2.402.014,00)
Transferencias corrientes	268.464,79		268.464,79

PROGRAMA I- AUDITORIA INTERNA

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 23, de **Auditoría interna**

Auditoría interna	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Remuneraciones	2.778.398,25	2.731.321,98	47.076,27
Transferencias corrientes	55.520,66		55.520,66
Cuentas especiales		102.596,93	(102.596,93)

PROGRAMA II

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 1 en **Servicio aseo de vías**

Aseo de vías	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Remuneraciones	1.800.000,00		1.800.000,00
Cuentas Especiales		1.800.000,00	(1.800.000,00)

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 7.1, en **Recolección de basura**

Recolección de basura	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Remuneraciones	2.347.594,70	2.533.716,40	(186.121,70)
Transferencias corrientes	186.121,70		186.121,70

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 13 en **Caminos y calles**

Caminos y calles	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Remuneraciones	2.587.294,85	2.670.118,42	(82.823,57)
Transferencias corrientes	82.823,57		82.823,57

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 15 en **Cementerio**

Cementerio	Aumento	Disminución	Ajuste
remuneraciones	954.143,08	969.164,32	(15.021,24)
Transferencias corrientes	15.021,24		15.021,24

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 18 en **Parques y obras de ornato**

	Aumento de egresos	de Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Parques y obras de ornato			
Remuneraciones	288.505,88	288.505,88	0

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 24 en **Acueductos**

	Aumento de egresos	de Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Acueductos			
Remuneraciones	2.830.396,55	2.905.396,55	(75.000,00)
Transferencias corrientes	75.000,00		75.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 33 en **Mercado**

	Aumento de egresos	de Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Mercado			
Remuneraciones	813.199,40	465.529,35	347.670,05
Cuentas especiales		347.670,05	(347.670,05)

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 51 en **Educativo, cultural y deportivo**

	Aumento de egresos	de Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Educativo, cultural y dep			
Remuneraciones	355.583,57	53.210,07	302.373,50

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 55 en **Servicios sociales y complementarios**

	Aumento de egresos	de Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Servicios sociales y complementaria			
Remuneraciones	1.171.230,12	459.124,17	712.105,95
Cuentas especiales		712.105,95	(712.105,95)

PROGRAMA III

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 7 en **Unidad Técnica de Gestión vial. Proyecto III-2-1**

	Aumento de egresos	de Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Unidad técnica de gestión vial			
Remuneraciones	3.879.901,16	1.782.823,98	2.097.077,18
Cuentas especiales		197.077,18	(197.077,18)

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 16 en **Obras de Infraestructura en caminos y calles. Proyecto III-2-31**

	Aumento de egresos	de Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Obras de Infraestructura			
Remuneraciones	2.195.829,76	2.353.426,16	(157.596,40)
Transferencias Corrientes	157.596,40		157.596,40

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 25 en **Dirección técnica y estudios. Proyecto III-6-1**

Dirección técnica	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Remuneraciones	1.116.655,00	2.059.560,16	(942.90,16)

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 26 en **Reparaciones mayores de maquinaria. Proyecto III-6-2**

Reparaciones mayores de maquinaria	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Remuneraciones	3.574.070,87	800.000,00	2.774.070,87
Cuentas especiales			

SE ACUERDA:

Aprobar la Variación Interna N°05-2009 tal y como fue presentada, autorizando a la Administración Municipal para que proceda a aplicar la misma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 13. Cambio de destino de partida específica correspondiente al distrito de Fortuna.--

Se recibe oficio EC-236-2009 de fecha 14 de julio del año en curso, emitido por el Departamento de Enlace Comunal, el cual se detalla a continuación:

Mediante acuerdo artículo N° 3, acta N° 23 de la sesión celebrada el 13 de Abril del 2009 por el Concejo de **distrito de La Fortuna**, se solicita cambio de destino para la siguiente partida específica:

Nombre de la partida	Año de la Partida	Código Presupuestario asignado en el Presupuesto Nacional	# Ley	Código Presupuestario	Saldo
"Reparación del Salón Comunal de Zeta Trece de la Fortuna	1999	130 901 730 604 27 242 27	7853	IV-1-2-2-03-02	ø239 513,54

En su lugar se cambia destino para el siguiente proyecto:

"Alcantarillado de las vías públicas de un costado del Salón Comunal de Zeta Trece, camino 2-10-501"

Para estos cambios de destino la Unidad de Enlace Comunal se basa en las siguientes consideraciones y políticas internas:

1. La Alcaldía Municipal determina un tiempo prudencial para ejecutar los proyectos de Partidas Específicas.
2. La necesidad de los concejos de distrito de cumplir con las necesidades de sus pobladores.

Cumpliendo con el debido proceso antes de ser presentada solicitud a la Asamblea Legislativa, solicito con todo respecto el acuerdo respectivo de ese honorable Concejo Municipal para el cambio de destino.

En todos los casos entiéndase que se debe considerar el monto o saldo existente a la fecha en cada una de las partidas

SE ACUERDA:

Aprobar el cambio de destino de la Partida Específica del distrito de Fortuna, tal y como fue presentado por la Administración Municipal, a fin de presentar formal solicitud a la Asamblea Legislativa, detallando a continuación el cambio de destino de la Partida Específica que fue aprobada:

1) Partida Específica del Concejo de Distrito de Fortuna denominado "Reparación del Salón Comunal de Zeta Trece de La Fortuna", año 1999, Código Presupuestario Nacional N° 130 901 730 604 27 242 27 de la Ley N° 7853, **por el monto de la Partida o el saldo que exista para ser destinado a la Partida "Alcantarillado de las vías públicas de un costado del Salón Comunal de Zeta Trece de La Fortuna"**, como una nueva Ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 14. Partida específica destinada a la Fundación Amor y Esperanza.--

La Licenciada Gabriela Rodríguez, Coordinadora del Departamento de Enlace Comunal señala que ya la Fundación Amor y Esperanza presentó los requisitos previos de la idoneidad en cumplimiento con un acuerdo que había tomado el Concejo Municipal hace algunas Sesiones atrás, debiéndose formar ahora una comisión por parte de la Administración que se encargue de revisar los requisitos presentados por los representantes de la Fundación, para que una vez que han sido revisados, se remitan al Concejo Municipal y este tome el acuerdo de trasladarlos a la Contraloría, y sean ellos quienes procedan a otorgar la idoneidad o a rechazarla; requisito que se necesita para cumplir con la Ley de Partidas Específicas, y poder de esta forma transferir el dinero destinado para este fin.

ARTÍCULO No. 15. Solicitud de transporte.--

La Regidora Norma Quirós manifiesta que el próximo viernes 31 de julio, varias Regidoras y Síndicas están nombradas en comisión para asistir a la Asamblea Provincial de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas en Alajuela, que le consultó al Coordinador del Departamento de Servicios Generales y este le dijo que no se iba a dar el transporte porque no había dinero para cubrir los gastos, lo que les preocupa mucho ya que están muy interesadas en asistir a la actividad.

El señor Alcalde señala que si se dijo que no había dinero para eso es porque así es, ya que en muchos casos se contrata el servicio de una buseta para que realice este tipo de traslados, y al momento de salir, únicamente llegan algunas de las personas que inicialmente se anotaron para ir a la actividad, haciendo incurrir a la Administración en un gasto innecesario, manifestando que va a buscar la posibilidad de coordinar el traslado que se requiere para ese día.

ARTÍCULO No. 16. Campaña contra el ruido excesivo.--

El Regidor Carlos Corella señala que la Comisión Interinstitucional de Seguridad está desarrollando el proyecto de llevar a cabo una campaña contra el ruido excesivo que producen todo tipo de vehículos, así como los perifoneos y karaokes, solicitándole al señor Alcalde remitir una nota a la señora Ministra de Obras Públicas y Transportes para que se cumpla con la Ley y que le solicite a Riteve que aplique el marcador de sonido, manifestando que cada uno de los aparatos que existen para medir el sonido llamados sonómetros cuestan aproximadamente tres millones de colones.

CAPITULO XI. LECTURA Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 17. Informe de Correspondencia.--

Se recibe Informe de Correspondencia elaborado por la Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE CORRESPONDENCIA

1. Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo de La Unión de Monterrey, mediante la cual solicitan la donación 25 alcantarillas y 25 horas de back hoe, ya que cuentan con algunas alcantarillas aterradas y unos pasos que construir, dada la gran cantidad de agua que ha caído, necesitando corregirse el cause de algunas aguas. **SE RECOMIENDA: Trasladar nota emitida por la Asociación de Desarrollo de La Unión de Monterrey a la Administración Municipal, a fin de que la solicitud planteada sea atendida.**

SE ACUERDA:

Trasladar nota emitida por la Asociación de Desarrollo de La Unión de Monterrey a la Administración Municipal, a fin de que la solicitud planteada sea atendida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

2. Se recibe nota emitida por la Directora de la escuela de Barrio San Martín de Ciudad Quesada, mediante la cual solicitan considerar la posibilidad de asignar recursos para que los estudiantes de esa institución tengan instrumentos nuevos para la Banda Estudiantil. **SE RECOMIENDA: Trasladar nota emitida por la Directora de la escuela de Barrio San Martín de Ciudad Quesada a la Administración Municipal, a fin de que la solicitud planteada sea atendida.**

SE ACUERDA:

Trasladar nota emitida por la Directora de la escuela de Barrio San Martín de Ciudad Quesada a la Administración Municipal, a fin de que la solicitud planteada sea atendida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

3. Se recibe oficio 6533-1007-2009 emitido por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), mediante el cual se informa que como parte de la ampliación de la red telefónica en el cantón de San Carlos, esa institución iniciará la realización de obras en la Central de Boca Arenal, por lo que solicitan tomas las previsiones del caso. **SE RECOMIENDA: Trasladar documentación presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

SE ACUERDA:

Trasladar documentación presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad a la Administración Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

4. Se recibe oficio DE-1393-09 emitido por la Dirección Ejecutiva del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, al cual adjuntan criterio 0072-2009-AL-LA elaborado por la Asesoría Legal de dicho Colegio, la cual señala que con relación a la solicitud planteada por el Concejo Municipal de San Carlos, de solicitar el criterio del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en cuanto al tema de la exoneración de antejardines, destacan que el criterio solicitado no resulta

compatible con las competencias que el legislador le ha fijado a ese Colegio Profesional, ello por cuanto se pretende que se realice un pronunciamiento sobre el proceder del municipio con respecto al tema de los antejardines, lo que evidentemente es competencia exclusiva de dicho ente, o en su defecto, de otros órganos de la Administración Pública; por lo que se estima que existe un impedimento legal para el Colegio Federado de emitir una opinión legal sobre lo solicitado, ya que no es una competencia que el legislador le haya otorgado a ese Colegio Profesional, ya que de acuerdo a la Ley Orgánica de dicho Colegio, su competencia se limita a realizar un registro de la responsabilidad profesional de sus miembros y sellar los planos como requisito previo al otorgamiento de los permisos que se tramiten ante las oficinas públicas encargadas de autorizar las obras. **SE RECOMIENDA: Trasladar el oficio DE-1393-09 emitido por la Dirección Ejecutiva del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así como el criterio 0072-2009-AL-LA elaborado por la Asesoría Legal de dicho Colegio, al Departamento de Ingeniería Municipal para lo que corresponda.**

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio DE-1393-09 emitido por la Dirección Ejecutiva del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así como el criterio 0072-2009-AL-LA elaborado por la Asesoría Legal de dicho Colegio, al Departamento de Ingeniería Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

5. Se recibe copia del oficio A.M.-0377-2009 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se le indica al señor Omar Miranda Murillo, Gerente General de Coopelesca, que el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, es la persona contacto en la Municipalidad de San Carlos para que realice las mediciones de la calle cuando se requiera colocar postes para el tendido eléctrico. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

6. Se recibe copia nota emitida por la sociedad anónima Pioneros del Occidente por el Deporte y la Recreación, mediante la cual se le solicita al Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Ramón, copia de la documentación recopilada por ese Departamento con relación a la extracción de materiales del río Peñas Blancas, realizadas por la Sociedad Constructora Lelo Solís S.A. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

7. Se recibe oficio ARS-CQ-0453-009 emitido por el Área Rectora del Ministerio de Salud en Ciudad Quesada, al cual adjuntan solicitud de apoyo planteada por el señor Jorge Araya Blanco para realizar disposición final de basura electrónica la cual se encuentra ubicada en un lote a la entrada de la Urbanización Calle Araya-Cruce de Cedral en Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA: Trasladar el oficio ARS-CQ-0453-009 emitido por el Área Rectora del Ministerio de Salud en Ciudad Quesada a la Administración Municipal, para lo que corresponda.**

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio ARS-CQ-0453-009 emitido por el Área Rectora del Ministerio de Salud en Ciudad Quesada a la Administración Municipal, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

8. Se recibe copia del oficio ARS-CQ-0459-009 emitido por el Área Rectora del Ministerio de Salud en Ciudad Quesada, mediante el cual le comunican al señor Erick Villegas Ruíz, Administrador del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Ciudad Quesada y Puesto de Despacho de San Isidro de Peñas Blancas, que se rechaza la solicitud planteada de realizar feria en el Parque de Ciudad Quesada del 22 de octubre al 01 de noviembre del año en curso, hasta tanto no se cumpla con la totalidad de los aspectos contenidos en el informe MS-RHN-ARSCQ-418-2009. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

9. Se recibe copia del oficio FOE-SM-0884 emitido por el Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, mediante el cual le informan al Licenciado Alfredo Córdoba que con base a las liquidaciones presupuestarias de los períodos 2007 y 2008, se determinó que la Municipalidad de San Carlos refleja un déficit en el servicio de aseo de vías, lo que es contrario a lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal, ordenándosele a este Gobierno Local, determinar las causas de esa situación y tomar las medidas necesarias para subsanarlas, las cuales deberán quedar plasmadas en un plan de acciones con su correspondiente cronograma y los responsables a ejecutarlas y darles seguimiento, información que será remitida a más tardar el 31 de julio del año en curso. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Tomar nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 18. Sustitución del representante municipal ante el Comité de Elección de la Junta de Salud del Área de Ciudad Quesada.--

El Presidente Municipal señala que la Regidora Viria Salas Zamora había sido nombrada como representante municipal en el Comité de Elección de las Juntas de Salud correspondiente al Área de Salud de Ciudad Quesada, pero que ante algunos problemas de salud que ha presentado, se le hace muy difícil participar en esta actividad, razón por la cual debe de nombrarse un nuevo representante municipal que sustituya a la señora Salas Zamora.

SE ACUERDA:

Designar como representante de la Municipalidad de San Carlos en la conformación del Comité de Elección de la Junta de Salud del Área de Ciudad Quesada al señor Luis Evelio Segura Morales, portador de la cédula de identidad número 2-431-751, localizable por medio de los números telefónicos 83-28-89-55, 24-60-03-65, o al correo electrónico lseguram@mopt.go.cr, en sustitución de la señora Viria Salas Zamora, quien anteriormente fue designada como la representante municipal ante dicha Área de Salud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO XII. LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION

ARTÍCULO No. 19. Reintegración de un Plan de Acciones en la comunidad de El Saino de Pital.--

Se recibe informe emitido por el Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, el cual se detalla:

MOTIVO: Para asistir el día lunes 20 de julio a reunión con la asociación de El Saino 7.p.m.

INFORME: La reunión inicio a las 7:30 p.m. Estuvieron presentes miembros de varios comités organizados, la idea principal fue reintegrar un plan de acciones de prioridades de la comunidad de El Saino.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Cultura.--

Se recibe Informe emitido por la Comisión Municipal de Cultura, el cual se detalla a continuación:

AL SER LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, SE REUNIO LA COMISIÓN DE CULTURALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE: NORMA QUIROS, TERESITA QUIROS, MARCELA CÉSPEDES, LIGIA RODRÍGUEZ, LETICIA ESTRADA, EL SEÑOR WALTER HERNÁNDEZ, LA SEÑORA MIRNA SABILLÓN Y EL SEÑOR BERNAL ACUÑA COMO ASESORES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.--

Contándose además con la presencia de los miembros del Grupo Jabirú: Jesús Carrillo Baltodano (8920-85-14), Marco Antonio Mora Solís (8369-01-28), Federico Villalobos (8392-12-33), Keilor Gutiérrez (8351-30-57), Nuria Sancho (8376-07-36), Mauricio Piedra (8864-13-90).

Artículo No. 1.

Se atiende a miembros del Grupo Jabirú, quienes solicitan ayuda para gastos económicos a fin de realizar gira a Taiwán, representando al cantón y el país en varios festivales internacionales de folklore, además de varios conciertos pedagógicos.

SE RECOMIENDA:

Apoyar al Grupo Jabirú con un monto de ¢ 2.000.000,00 (dos millones de colones netos) para cubrir parte de los gastos económicos para la gira a Taiwán a realizar a partir del 28 de agosto del presente año.

Artículo No. 2.

Se hace lectura de nota emitida por el Colegio Técnico Profesional de Venecia, mediante la cual solicitan la donación de 5 mandolinas, ya que hay estudiantes que están interesados en tocar dicho instrumento, pero la institución no cuenta con los necesarios para cubrir la demanda.

SE RECOMIENDA:

1. Enviar dicha solicitud a la Administración Municipal.
2. Inventariar todos los activos y posteriormente colocar una placa a todos los instrumentos musicales ya existentes y los que se vayan a comprar.

Artículo No. 3.

Para la organización de la Fiesta de Fin de año para los niños de escasos recursos:

SE RECOMIENDA:

Que la comisión de Asuntos Culturales se encargue de la organización de la Fiesta de fin de año para los niños de escasos recursos, basándose en que el dinero que se utilizará para dicho fin está incluido en el Presupuesto Municipal, en el código de educativos y culturales.

Al ser las quince horas con treinta minutos, se da por concluida la presente reunión.

La Regidora Ana Leticia Estrada Vargas señala que la fiesta de los niños de fin de año estaba a cargo de la Comisión de Sociales, pero que ante las diferencias y conflictos que se están presentando entre los miembros de dicha Comisión, la Comisión de Cultura se va a hacer cargo de coordinar dicha actividad, comunicando a la vez su renuncia a la Comisión de Sociales, ya que actualmente es muy difícil trabajar en dicha Comisión por las razones que se expusieron anteriormente.

El Presidente Municipal le solicita a la Regidora Estrada Vargas, que previo a aceptar su renuncia, le permita dialogar con los miembros actuales de la Comisión de Sociales, a fin de buscar la forma de mejorar las relaciones internas que se presentan en dicha Comisión.

SE ACUERDA:

- 1) Brindar apoyo al Grupo Jabirú con un monto de ¢ 2.000.000,00 (dos millones de colones netos), dinero que sería utilizado para cubrir parte de los gastos económicos que tiene dicho Grupo, debido a gira que realizarán a la República de Taiwán a partir del 28 de agosto del presente año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- 2) a. Remitir a la Administración Municipal nota emitida por el Colegio Técnico Profesional de Venecia, mediante la cual solicitan la donación de cinco mandolinas, dado que la institución no cuenta con los recursos necesarios para cubrir la demanda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

b. Solicitar a la Administración Municipal que se proceda a inventariar todos los activos municipales, y posteriormente se proceda a colocar una placa a todos los instrumentos musicales ya existentes y los que se vayan a comprar subsiguientemente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- 3) Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales se encargue de la organización de las fiestas de fin de año para los niños de escasos recursos del cantón, utilizando el dinero que para dicho fin está incluido en el Presupuesto Municipal, en el código de educativos y culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 21. Aprobación de tarifas correspondientes al servicio de cementerio .--

Se recibe Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

Fecha. 20 de julio del 2009

Hora: a las catorce horas
Lugar Ciudad Quesada, San Carlos

Contándose con la presencia de los siguientes Regidores:

Javier Picado Arce, Adolfo Berrocal Mora, Teresita Quirós Gutiérrez

Artículo No. 01: Se recibe oficio S.M.-914-2009 de fecha 07 de julio del 2009, firmado por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaría del Concejo Municipal, de la Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Nos comunica que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria, mediante **acuerdo No. 8, acta 38, celebrada el lunes 06 de julio del 2009.** Acordó trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda, **LA PROPUESTA DE TARIFAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE CEMENTERIO.** Presentado por la Administración Municipal, para que se analice y se presente lo más antes posible las recomendaciones correspondientes. Por lo que se remiten las siguientes recomendaciones al Concejo Municipal sobre dicha propuesta, detallándose lo siguiente:

Aprobar la propuesta de tarifas de los servicios ofrecidos en el cementerio planteado por la administración, **según oficio No. SP-0106-2009,** haciéndose las siguientes observaciones.

1. La tarifa de MANTENIMIENTO, se cobrará mensualmente
2. El CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, se constituye por cinco años, con pagos mensuales, pudiéndose hacer el pago en un solo tracto los cinco años.
3. Los servicios de EXHUMACIÓN e INHUMACIÓN, se cobran en un solo acto, en el momento que se vaya a brindar el servicio.

Tarifas propuestas por la Municipalidad					
TIPO TARIFA	TARIFAS VIGENTES	TARIFA MENSUAL PROPUESTA	DIFERENCIA COLONES	PORCENTAJE %	%
Mantenimiento	185,00	335,00	150,00	0,8108	81,08
Contratos	952,00	2.835,00	1.883,00	1,9779	197,79
Exhumación	10.150,00	11.720,00	1.570,00	0,1547	15,47
Inhumación	10.150,00	11.720,00	1.570,00	0,1547	15,47

Es importante aclarar, que los casos de personas de muy escasos recursos, que no puedan cubrir los gastos, se les asignará un sector del cementerio, sin costo alguno. También es importante detallar que los costos que se proponen cobrar están muy por debajo de las tarifas que se cobran en otras municipalidades, según pudimos observar en documento aportado. El incremento de las tarifas obedece una actualización de las mismas y cubrir gastos operativos y mejoras que se les pretenden ir realizando. (Malla, traslado de capilla, portones, alumbrado, seguridad, etc.)

Se solicita al Administrador de servicios públicos, gestionar un cobro más eficiente con el departamento de tributos, para que se realice un esfuerzo adicional para bajar la morosidad.

Se finaliza la reunión de la Comisión Municipal de Hacienda al ser las 15 horas.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de tarifas correspondientes al servicio de cementerio presentada por la Administración Municipal, en estricto acatamiento a las disposiciones que se detallan a continuación:

Tarifas propuestas por la Municipalidad			
TIPO TARIFA	TARIFAS VIGENTES	TARIFA MENSUAL PROPUESTA	DIFERENCIA COLONES
Mantenimiento	185,00	335,00	150,00
Contratos	952,00	2.835,00	1.883,00
Exhumación	10.150,00	11.720,00	1.570,00
Inhumación	10.150,00	11.720,00	1.570,00

- La tarifa de MANTENIMIENTO, se cobrará mensualmente.
- EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, se constituye por cinco años con pagos mensuales, pudiéndose hacer el pago en un solo tracto los cinco años.
- Los servicios de EXHUMACIÓN e INHUMACIÓN, se cobran en un solo acto, en el momento que se vaya a brindar el servicio.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

ARTÍCULO No. 22. Reglamento de declaración del impuesto de bienes inmuebles vía internet en el cantón de San Carlos.--

Fecha: 25 de julio del 2009

Hora: a las diez horas

Lugar: Ciudad Quesada, San Carlos

Contándose con la presencia de las siguientes Regidores:

Javier Picado Arce, Adolfo Berrocal Mora, Luis Evelio Segura Morales

Artículo No. 01: Se recibe oficio **S.M.-819-2009** de fecha 16 de junio del 2009, firmado por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaría del Concejo Municipal, de la Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Nos comunica que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria, mediante **acuerdo No. 20, acta No. 335, celebrada el lunes 15 de junio del 2009.** Acordó trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, **EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES VIA**

INTERNET EN EL CANTON DE SAN CARLOS. Presentado por la Administración Municipal, para que se analice y se presenten lo más antes posible las observaciones correspondientes.

Por lo que se remiten las siguientes recomendaciones al Concejo Municipal sobre dicho reglamento, detallándole lo siguiente:

Aprobar el reglamento, debiéndose agregar un artículo seguido del **Artículo 4** en donde se lea de la siguiente forma:

Artículo 5: Responsabilidad del administrador tributario en el mantenimiento, mejora y actualización del servicio a los abonados. Es responsabilidad del administrador tributario, actualizar, mejorar y dar mantenimiento al servicio de declaración del impuesto vía Internet, para lo cual deberá coordinar con el departamento o instancia que corresponda, para que este servicio se consolide y siempre este disponible a los usuarios de la mejor forma posible.

El artículo 5 del reglamento propuesto pasara a ser el **Artículo 6**.

Por otra parte solicitar al Administrador Tributario, gestione y haga todos los esfuerzos posibles, para que a nivel de prensa, televisión y a nivel de planta, se realice toda una campaña publicitaria, dando a conocer esta nueva opción que tienen los sancarleños de hacer su declaración de bienes inmuebles a través de Internet.

Se finaliza la reunión al ser las 13 horas.

SE ACUERDA:

Acoger las recomendaciones dadas por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, aprobándose El Proyecto de Reglamento de Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles Vía Internet en el Cantón de San Carlos como se detalla a continuación:

PROYECTO DE REGLAMENTO DECLARACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES VIA INTERNET EN EL CANTON DE SAN CARLOS

La Municipalidad de San Carlos, en acuerdo xxx, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° xxx, decide someter a consulta publica no vinculante, el presente proyecto de reglamento, aprobado en la sesión antes dicha, para dar cumplimiento a lo estatuido en el articulo 43, del Código Municipal.

Resultando:

I. —Que los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, así como el artículo 4", del Código Municipal, referidos a la autonomía municipal, facultan a las Municipalidades para dictar normas reglamentarias.

II. —Que en virtud de la potestad reglamentaria que asiste a las Municipalidades y según los numerales 4a), 13. c), 43, del Código Municipal y el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, reglamenta la declaración del impuesto de bienes inmuebles vía Internet, en el Cantón de San Carlos, con el fin de mejorar la atención y el servicio al contribuyente, ya que les será mas fácil y será un procedimiento mas ágil, lo que permitirá cumplir con el principio de eficiencia que se dispone en el párrafo segundo del articulo 11, de la Constitución Política.

III. —Que de conformidad con los artículos, 11, 14 y 99, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Administración Tributaria Municipal, esta facultada para dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los limites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

IV.—Que en el articulo 16, de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el numeral 27, de su Reglamento, establecen que los sujetos pasivos de este impuesto,

deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes, a la Municipalidad donde se ubican.

V.—Que el artículo 3º, párrafo final de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles dispone que, las municipalidades distribuirán entre los sujetos pasivos una fórmula de declaración, la cual obligatoriamente será de recibo de la administración tributaria y con base en ella, elaborarán un registro que deberán mantener actualizado.

VI.—Que en el artículo 122, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios faculta a la Administración Tributaria Municipal, a que mediante acto de alcance general se disponga el empleo o uso de otros medios tecnológicos, según el avance que se vaya dando al respecto, a efectos de que los sujetos pasivos de los impuestos presenten su declaración tributaria, a través de tales medios electrónicos, siempre que se utilicen elementos de seguridad, tales como la clave de acceso, la tarjeta inteligente u otros que la Administración le autorice al sujeto pasivo y equivaldrán a su firma autógrafa.

VII.—Que con el fin de acercar al ciudadano al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como facilitar y agilizar el procedimiento tributario, la Municipalidad de San Carlos ha implementado *un* sistema de declaración electrónica para la recepción de declaraciones del impuesto de bienes inmuebles, utilizando la red de Internet, para simplificarle la obligación de declaración al ciudadano.

VIII. —Que a través de este Reglamento se definen los sujetos pasivos catalogados como contribuyentes del impuesto de bienes inmuebles, que podrán hacer uso del medio del sistema dispuesto por esta Municipalidad, para cumplir con su obligación de declaración, según lo disponen los artículos 16 y 17, de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 27 y 31, de su Reglamento.

IX. —Para hacer uso del sistema que se ha implementado por parte de la Municipalidad, para presentar la declaración de impuesto de bienes inmuebles, tales sujetos pasivos deben contar con la clave de acceso que suministrara la Administración Tributaria Municipal, misma que les permitirá acceder en el sitio: www.munisc.go.cr al formulario e información correspondiente

X.—Con el presente reglamento se busca el respeto a los derechos, al honor y a la intimidad personal y familiar, al principio de igualdad con objeto de que en ningún caso el uso de medios electrónicos, pueda implicar la existencia de restricciones o discriminaciones para los ciudadanos que se relacionen con las Administraciones Públicas por medios no electrónicos, al principio de Legalidad en cuanto al mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los ciudadanos, al principio de seguridad en la implantación y utilización de los medios electrónicos por las Administraciones Públicas, al derecho a la confidencialidad y al carácter reservado de los datos de trascendencia tributaria.

XI. —Que de conformidad con lo indicado en los resultados anteriores, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, acuerda emitir el siguiente proyecto de reglamento:

PROYECTO DE REGLAMENTO DECLARACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES VIA INTERNET EN EL CANTON DE SAN CARLOS

Artículo 1º — **De la clasificación de los contribuyentes.** De Conformidad con el artículo 122, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, es posible para la Administración Tributaria Municipal, establecer el uso de medios electrónicos para la presentación de las declaraciones de impuestos, cuando los interesados se correspondan con personas físicas o jurídicas, que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Para la utilización de estos medios y para los efectos previstos en la normativa vigente, se considerara como Contribuyente, todo sujeto pasivo del impuesto de bienes inmuebles en el Cantón de San Carlos, que cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Que su propiedad inmueble al término del periodo 2008, en cuanto a su valor fiscal,

sea igual o superior a 45 salarios base establecido en el artículo 2 de la ley N°7337, tomando en cuenta el terreno y la construcción o solo el terreno o solo la construcción, durante el mencionado periodo fiscal.

- b) Que se cuente con más de una propiedad, cuyos valores sumados sean igual o superiores a doce millones ciento cuarenta y cinco mil colones exactos, durante el periodo fiscal del año 2008.

Los montos que se indican en este artículo, serán actualizados mediante lo establecido en el artículo 4 inciso e de la ley N°7509 y que se publica cada año en el diario oficial la gaceta.

Artículo 2°—Del uso de Internet para presentar declaración del impuesto de bienes inmuebles. Los sujetos pasivos del impuesto de bienes inmuebles, podrán utilizar los medios digitales que se autoricen, dentro de los que se encuentra la Internet, para presentar las declaraciones correspondientes a este impuesto. Para tales efectos, deberán solicitar a la Administración Tributaria Municipal, el código de acceso y la palabra clave para ingresar y acceder a los sistemas electrónicos que están en el sitio: www.munisc.go.cr , donde encontrarán el formulario de declaración como la información correspondiente para ayudarse en el llenado de su declaración.

Artículo 3°—Responsabilidad por el uso del código de acceso y la palabra clave. El sujeto pasivo o su representante legal, a quien se haya entregado el código de acceso y palabra clave para ingresar al sitio: www.munisc.go.cr , para realizar la declaración electrónica, es el único responsable por el uso que se haga de dicho código de acceso y palabra clave.

Artículo 4°—Responsabilidad del sujeto pasivo por no ingreso de la declaración en tiempo. El sujeto pasivo es el único responsable por el ingreso tardío de las declaraciones al sitio dispuesto por la Municipalidad, de conformidad con lo que disponen los artículos 17, de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 13 y 31, de su Reglamento, de manera que las comunicaciones a través de este medio electrónico, serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y que se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario de las mismas.

Artículo 5°—Responsabilidad del administrador tributario en el mantenimiento, mejora y actualización del servicio a los abonados. Es responsabilidad del administrador tributario, actualizar, mejorar y dar mantenimiento al servicio de declaración del impuesto vía Internet, para lo cual deberá coordinar con el departamento o instancia que corresponda, para que este servicio se consolide y siempre este disponible a los usuarios de la mejor forma posible.

Artículo 6°—Procédase a la publicación de este proyecto de reglamento en el Diario Oficial *La Gaceta*, concediéndose el plazo de consulta pública no vinculante de diez días hábiles a partir de su publicación, según lo dispone el numeral 43, del Código Municipal".

Acuerdo firme X, artículo XX, de la sesión ordinaria N° XXX, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de San Carlos, el xx de xxxxxx del 200x.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

REGLAMENTO DECLARACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES VIA INTERNET EN EL CANTON DE SAN CARLOS

Considerando:

Primero. —Que mediante el Acuerdo xxx, artículo xxx, de la Sesión Ordinaria xxx, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de San Carlos, el xxx de xxxxx del año dos mil nueve, acogió moción presentada por la Administración Tributaria Municipal de San Carlos, en el que se decide publicar el denominado "Proyecto Reglamento

Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles vía Internet en el Cantón de San Carlos".

Segundo. —Que mediante Acuerdo numero xx, articulo xx, tomado en la Sesión numero xxx. Se adiciono el acuerdo indicado en el considerando anterior, con el fin de hacer mas explicito y claro en el contenido del texto del proyecto de reglamento mencionado y no generar confusiones en la ciudadanía, respecto al derecho contemplado en el articulo 43, del Código Municipal.

Tercero. —Que el xx de xxxx de 2009, se publico en el Diario Oficial *La Gaceta* numero xxx, el "Proyecto Reglamento Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles vía Internet en el Cantón de San Carlos".

Cuarto. —Que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles previsto en el articulo 43, del Código Municipal, para la consulta publica no vinculante, sin que hayan presentado observaciones, comentarios, criterios o cualquier otra gestión similar por parte de los ciudadanos ante cualquiera de los órganos de la Municipalidad de San Carlos. **Por tanto,**

De conformidad con lo indicado en las consideraciones anteriores, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, acuerda aprobar, emitir y publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* el siguiente reglamento:

REGLAMENTO DECLARACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES VIA INTERNET EN EL CANTON DE SAN CARLOS

La Municipalidad de San Carlos, una vez cumplido el procedimiento previsto en el articulo 43, del Código Municipal, en Acuerdo numero..., tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria numero..., decide aprobar, emitir y publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* el Reglamento Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles vía Internet en el Cantón de San Carlos".

Resultando:

I. —Que los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, así como el articulo 4", del Código Municipal, referidos a la autonomía municipal, facultan a las Municipalidades para dictar normas reglamentarias.

II. —Que en virtud de la potestad reglamentaria que asiste a las Municipalidades y según los numerales 4a), 13. c), 43, del Código Municipal y el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, reglamenta la declaración del impuesto de bienes inmuebles vía Internet, en el Cantón de San Carlos, con el fin de mejorar la atención y el servicio al contribuyente, ya que les será mas fácil y será un procedimiento mas ágil, lo que permitirá cumplir con el principio de eficiencia que se dispone en el párrafo segundo del articulo 11, de la Constitución Política.

III. —Que de conformidad con los artículos, 11, 14 y 99, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Administración Tributaria Municipal, esta facultada para dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los limites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

IV.—Que en el articulo 16, de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el numeral 27, de su Reglamento, establecen que los sujetos pasivos de este impuesto, deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes, a la Municipalidad donde se ubican.

V.—Que el articulo 3º, párrafo final de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles dispone que, las municipalidades distribuirán entre los sujetos pasivos una formula de declaración, la cual obligatoriamente será de recibo de la administración tributaria y con base en ella, elaboraran un registro que deberán mantener actualizado.

VI.—Que en el articulo 122, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios faculta a la Administración Tributaria Municipal, a que mediante acto de alcance general se disponga el empleo o uso de otros medios tecnológicos, según el avance que se vaya dando al respecto, a efectos de que los sujetos pasivos de los impuestos presenten su declaración tributaria, a través de tales medios electrónicos, siempre que se utilicen elementos de

seguridad, tales como la clave de acceso, la tarjeta inteligente u otros que la Administración le autorice al sujeto pasivo y equivaldrán a su firma autógrafa.

VII.—Que con el fin de acercar al ciudadano al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como facilitar y agilizar el procedimiento tributario, la Municipalidad de San Carlos ha implementado *un* sistema de declaración electrónica para la recepción de declaraciones del impuesto de bienes inmuebles, utilizando la red de Internet, para simplificarle la obligación de declaración al ciudadano.

VIII. —Que a través de este Reglamento se definen los sujetos pasivos catalogados como contribuyentes del impuesto de bienes inmuebles, que podrán hacer uso del medio del sistema dispuesto por esta Municipalidad, para cumplir con su obligación de declaración, según lo disponen los artículos 16 y 17, de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 27 y 31, de su Reglamento.

IX. —Para hacer uso del sistema que se ha implementado por parte de la Municipalidad, para presentar la declaración de impuesto de bienes inmuebles, tales sujetos pasivos deben contar con la clave de acceso que suministrara la Administración Tributaria Municipal, misma que les permitirá acceder en el sitio: www.munisc.go.cr al formulario e información correspondiente

X.—Con el presente reglamento se busca el respeto a los derechos, al honor y a la intimidad personal y familiar, al principio de igualdad con objeto de que en ningún caso el uso de medios electrónicos, pueda implicar la existencia de restricciones o discriminaciones para los ciudadanos que se relacionen con las Administraciones Públicas por medios no electrónicos, al principio de Legalidad en cuanto al mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los ciudadanos, al principio de seguridad en la implantación y utilización de los medios electrónicos por las Administraciones Públicas, al derecho a la confidencialidad y al carácter reservado de los datos de trascendencia tributaria.

XI. —Que de conformidad con lo indicado en los resultados anteriores, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, acuerda emitir el siguiente reglamento:

Artículo 1°— **De la clasificación de los contribuyentes.** De Conformidad con el artículo 122, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, es posible para la Administración Tributaria Municipal, establecer el uso de medios electrónicos para la presentación de las declaraciones de impuestos, cuando los interesados se correspondan con personas físicas o jurídicas, que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Para la utilización de estos medios y para los efectos previstos en la normativa vigente, se considerara como Contribuyente, todo sujeto pasivo del impuesto de bienes inmuebles en el Cantón de San Carlos, que cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- c) Que su propiedad inmueble al término del periodo 2008, en cuanto a su valor fiscal, sea igual o superior a 45 salarios base establecido en el artículo 2 de la ley N°7337, tomando en cuenta el terreno y la construcción o solo el terreno o solo la construcción, durante el mencionado periodo fiscal.
- d) Que se cuente con más de una propiedad, cuyos valores sumados sean igual o superiores a doce millones ciento cuarenta y cinco mil colones exactos, durante el periodo fiscal del año 2008.

Los montos que se indican en este artículo, serán actualizados mediante lo establecido en el artículo 4 inciso e de la ley N°7509 y que se publica cada año en el diario oficial la gaceta.

Artículo 2°— **Del uso de Internet para presentar declaración del impuesto de bienes inmuebles.** Los sujetos pasivos del impuesto de bienes inmuebles, podrán utilizar los medios digitales que se autoricen, dentro de los que se encuentra la Internet, para presentar las declaraciones correspondientes a este impuesto. Para tales efectos, deberán solicitar a la Administración Tributaria Municipal, el código de acceso y la palabra clave para ingresar y acceder a los sistemas electrónicos que están en el sitio: www.munisc.go.cr , donde encontraran el formulario de declaración como la información correspondiente para ayudarse en el llenado de su declaración.

Artículo 3°— **Responsabilidad por el uso del código de acceso y la palabra clave.** El sujeto pasivo o su representante legal, a quien se haya entregado el código de acceso y palabra clave para ingresar al sitio: www.munisc.go.cr , para realizar la declaración electrónica, es el único responsable por el uso que se haga de dicho código de acceso y palabra clave.

Artículo 4°— **Responsabilidad del sujeto pasivo por no ingreso de la declaración en tiempo.** El sujeto pasivo es el único responsable por el ingreso tardío de las declaraciones al sitio dispuesto por la Municipalidad, de conformidad con lo que disponen los artículos 17, de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 13 y 31, de su Reglamento, de manera que las comunicaciones a través de este medio electrónico, serán validas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido integro de las comunicaciones y que se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario de las mismas.

Artículo 5°— **Vigencia.** Rige a partir de su Publicación.

Acuerdo firme. —Acuerdo xx, artículo xx, de la Sesión Ordinaria xxx, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de San Carlos, el xx de xxxxxx del 2009.

ARTÍCULO No. 23. Funcionamiento de quebrador en Santa Clara de Florencia.--

La Regidora Araceli Segura señala que el viernes 24 de julio fue nombrada en comisión para asistir a una reunión de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, a fin de tratar el tema del quebrador en Santa Clara de Florencia, señalando que dicha agrupación cuenta con un convenio con el MOPT para poner a trabajar dicho quebrador, manifestando que se está pensando en constituir un convenio con la Municipalidad de San Carlos para la utilización de material que se saque de ese lugar; manifiesta que el convenio con el MOPT establece que dicho Ministerio va a mantener el equipo en el quebrador; señala además que esta labor la está llevando a cabo la Unión Cantonal con el fin de colaborar con las Asociaciones de Desarrollo.

ARTÍCULO No. 24. Reuniones con el Patronato Nacional de la Infancia.--

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que los proyectos que tiene el Patronato Nacional de la Infancia le fueron presentados a la Comisión Municipal de Cultura, que hace quince días se llevó a cabo un taller a nivel de toda la región Huetar Norte, dándose capacitación para que estas personas vayan a sus comunidades a trabajar por la niñez y la adolescencia del cantón.

ARTICULO No. 25. Participación en capacitaciones impartidas por el Instituto Nacional de las Mujeres.--

La Regidora Norma Quirós señala que el martes 21 de julio estuvo nombrada en comisión para participar de la graduación de la capacitación "Mujeres Lideresas" llevada a cabo en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, la cual fue impartida por el INAMU (Instituto Nacional de las Mujeres); que los días 22 y 23 de julio participó en otra capacitación impartida por el INAMU, la cual es continuación de la de "Mujeres Lideresas" la cual fue impartida en el Hotel Termales del Bosque en Ciudad Quesada, y que el viernes 24 de julio participó de capacitación impartida por el CONARE en las instalaciones de Urcozon en Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a la Regidora Norma Quirós Arce los días martes 28, miércoles 29 y jueves 30 de julio, a fin de que como miembro de la Comisión Municipal de la Mujer, brinde colaboración en los preparativos de la celebración del 60 aniversario de la inclusión del voto femenino en Costa Rica, la cual se llevará a cabo el próximo jueves 30 de julio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 26. Participación en diversas actividades.--

Las Síndicas Mayela Rojas y Magdalia Salazar señalan que al igual que la Regidora Norma Quirós, asistieron el martes 21 de julio a la graduación de la capacitación de "Mujeres Lideresas" impartido por el INAMU; los días 22 y 23 de julio también participaron de la continuación de la capacitación anteriormente indicada; y el viernes 24 se presentaron a la capacitación impartida por el CONARE en las instalaciones de Urcozon, con relación al presupuesto.

ARTÍCULO No. 27. Capacitación sobre el proceso de elección de las Juntas de Salud.--

El Síndico de Quesada, Antonio Jiménez manifiesta que el viernes 24 de julio asistió al Hospital San Carlos a una capacitación sobre el proceso de elección de las Juntas de Salud, por ser él el representante municipal ante el Comité de Elección de la Junta de Salud del Hospital San Carlos.

ARTÍCULO No. 28. Reunión entre Síndicos y Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.--

El Síndico de Florencia, Edgar Rodríguez, manifiesta que el pasado lunes 20 de junio los Síndicos y Síndicas tuvieron una reunión con el Ingeniero Bernal Hernández, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, a raíz de varias manifestaciones que se hicieron sobre algunas situaciones que se estaban dando en torno a las prioridades; y gracias a esta reunión se logró mejorar la comunicación ya que existía un serio problema en este sentido, he información de criterios que la Unidad Técnica tiene para presentar los proyectos, señalando que fue sumamente productivo el espacio, y que se les solicito que se incluyeran dentro de las prioridades uno o dos puentes por distrito ya que el MOPT tiene gran cantidad de materiales para puentes pero solamente la Unidad de San Carlos es la que está disfrutando de esto; que con esta reunión se lograron limar asperezas y están a la espera de volver a convocar a una nueva reunión.

ARTÍCULO No. 29. Participación en capacitación del CONARE.--

El Síndico del distrito de La Palmera, Eladio Rojas, señala que el pasado viernes 24 de julio asistió al curso impartido por el CONARE en las instalaciones de Urcozon en Ciudad Quesada.

CAPITULO XIII. LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES

ARTÍCULO No. 30. Solicitud de declaratoria del agua como bien de dominio público.--

Se recibe Moción de fecha 20 de julio del año en curso, presentada por el Síndico del distrito de Fortuna, Edgar Chacón Pérez, la cual se detalla:

Dar respaldo al acuerdo 862-2009 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en apoyo a la Reforma al Artículo 121, Inciso 14 de la Constitución Política para declarar el agua como "Bien de Dominio Público".

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Respaldar el acuerdo 862-2009 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, de solicitar a todas y todos los señores Diputados, aprobar la reforma constitucional del artículo 121 de nuestra Constitución Política, en su inciso N° 14, sub inciso A), expediente legislativo N°14557, el cual se encuentra dentro de la corriente legislativa, el cual establecerá en nuestra Carta Magna **el derecho humano al agua y su declaratoria como bien de dominio público**, cuyo texto ya había sido avalado por el Plenario Legislativo el 08 de junio del año 2006. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 31. Invitación a participar del Foro Regional “Repensando los Municipios”.-

Se recibe invitación emitida por el Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización (FOMUDE), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Cooperación Alemana para el Desarrollo GTZ en el marco del proyecto PRODELO (Programa de Desarrollo Local y Comunal) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para participar del Foro Regional: “Repensando los Municipios”, a realizarse el día 31 de julio en el Hotel Tilajari en Muelle de San Carlos, de 8 am. a 2:00 pm.

El Presidente Municipal señala que quien tenga gusto en participar de esta actividad puede hacerlo.

ARTÍCULO No. 32. Invitación a participar de los Festivales Ambientales “Naturaleza Creatividad Viva”.--

Se recibe oficio UGAM-0155-2009 de fecha 20 de julio del año en curso, emitido por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, el cual se detalla a continuación:

De la manera más cordial, se les invita a participar de nuestros Festivales Ambientales Municipales “Naturaleza Creatividad Viva”, con las Escuelas de los distritos de Monterrey, Fortuna, Cutris y Pocosol.

Este festival se realizará el 06 y 07 de Agosto en la Segunda Planta de Plaza San Carlos. En él se exhibirán las obras realizadas por los niños, tales como cuento, poesía, ensayo, proyectos estudiantiles, máscaras, collage, dibujo y pintura, así como los proyectos pedagógicos de los docentes.

Con los ganadores de estos festivales ambientales distritales se va a realizar un festival cantonal, el cual reunirá lo mejor de los tres festivales anteriores y se realizará el 28 de agosto en una sede por definir. En él se premiará a las Escuelas ganadores con una Computadora.

Será muy grato contar con la presencia del honorable Concejo Municipal en estos importantes festivales que organiza el Departamento de Gestión Ambiental Municipal.

El Presidente Municipal señala que es importante que todos los Síndicos de los lugares anteriormente indicados participen de estos festivales, ya que son parte del desarrollo que se llevan a cabo en sus distritos, siendo también importante que los Regidores que puedan asistir lo hagan.

ARTÍCULO No. 33. Reconocimiento a atletas medallistas del cantón en los Juegos Deportivos Nacionales.--

Se recibe oficio oficio CCCRSC -160-2009 de fecha 24 de julio del 2009, emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, el cual señala:

Por medio de la siguiente les invitamos para que sean parte del evento de reconocimiento a los atletas medallistas de nuestro cantón en los pasados Juegos Deportivos Nacionales 2009, el mismo se llevará a cabo este lunes 27 de julio de las 7p.m. en la Sala de Eventos de Ciudad Deportiva: les invitamos a asistir y a disfrutar de la actividad.

ARTÍCULO No. 34. Presentación del proyecto de creación de impuestos de salida del país por el uso de las fronteras terrestres y marítimas.--

Se recibe oficio PAC-FMG-092-2009 de fecha 20 de julio del año en curso, emitido por el Diputado Francisco Molina Gamboa, el cual se detalla a continuación:

En cumplimiento del compromiso que asumí con ustedes en una visita anterior, he presentado a la corriente legislativa el "PROYECTO DE CREACIÓN DE IMPUESTOS DE SALIDA DEL PAÍS POR EL USO DE LAS FRONTERAS TERRESTRES Y MARÍTIMAS" N° 17399. En razón de que la Ley N° 8316 estableció un impuesto único de salida del país de US \$26, pero consignó el tributo únicamente para las personas que abandonan el país por vías área, sin contemplar el impuesto de salida para quienes dejan el territorio por las vías terrestres y marítimas. Este error legislativo impactó de manera directa los ingresos de las municipalidades de las zonas fronterizas que recibían un porcentaje por los tributos pagados.

El proyecto que presenté crea un impuesto de US \$5.00, moneda de los Estados Unidos de América, convertible al tipo de cambio oficial en colones para ser cobrado a las personas que abandonan el territorio nacional por las fronteras marítimas y terrestres. Los fondos que se recauden se distribuirán entre las municipalidades de los cantones que cuenten con un puesto de migración de salida y en forma proporcional a la cantidad de personas que ese cantón abandonen el país; así como para las arcas de Gobierno Central.

El tributo pretende mejorar la calidad de vida y la infraestructura de los cantones limítrofes o con puestos, ya que el índice de desarrollo humano de Costa Rica revela que los cantones fronterizos y costeros son los que enfrentan más problemas sociales y ocupan los últimos lugares en el índice de desarrollo.

Esta situación también refleja en las finanzas de las municipalidades de esos cantones que, paradójicamente, deben atender la infraestructura y la dotación de servicios públicos en territorios muy extensos. Así mismo esas comunidades aportan un gran caudal turístico y productivo que no se materializa en mejoras de la calidad de vida de sus poblaciones por lo tanto este tributo viene a hacer justicia a estos municipios mediante el ingreso permanente de estos fondos.

Se estima que ara el año 2009 podrían salir esas vías 625.000 personas y se recaudarían cerca de \$3.1 millones, algo así como unos ¢ 1.800 millones, de los cuales ¢ 1.100 millones serán para las municipalidades beneficiadas y ¢ 700 millones para el Gobierno Central.

Los invitamos al acto de presentación de este proyecto el día 05 de agosto del 2009, a las 10.00 am., en el Salón de Beneméritos de la Asamblea Legislativa, la presencia de ustedes es fundamental para lograr un trámite expedito.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a la Regidora Araceli Segura Retana, para asista el próximo miércoles 05 de agosto a la presentación del proyecto de creación de impuestos de salida del país por el uso de las fronteras terrestres y marítimas, la cual se llevará a cabo en la Asamblea Legislativa en San José. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

La Regidora Dora Alicia Araya Saborío presenta una Moción de Orden a fin de que se jure a los miembros del Comité de Caminos de La Unión de La Palmera que se encuentran presentes en el Salón de Sesiones.

SE ACUERDA:

Acoger la Moción de Orden presentada por la Regidora Dora Alicia Araya Saborío. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 35. Juramentación del Comité de Caminos de La Unión de La Palmera.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité de Camino que a continuación se detalla:

COMITÉ DE CAMINOS DE LA UNION DE LA PALMERA
ruta 2-10-622

Nicanor González Alfaro.....	Céd.....	2-164-668.....	Tel....	83-93-90-02
Benedicto Gómez Alfaro.....		2-370-351.....		83-98-05-02
Yamileth González Rojas.....		2-400-679.....		83-24-76-88
Mayra González Rojas.....		2-358-216.....		83-50-87-87

ARTÍCULO No. 36. Invitación al X Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos 2009.--

Se recibe invitación de fecha 15 de junio del 2009 emitida por la Fundación Americana para el Desarrollo y el Centro Internacional de Capacitación en Desarrollo Local (CICADEL), se permite convocar al X Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos 2009, a celebrarse del 2 al 8 de agosto del 2009 en la Ciudad de Managua, Nicaragua.

El Presidente Municipal manifiesta que quien tenga gusto en participar puede hacerlo.

ARTÍCULO No. 37. Invitación a participar de Sesión Municipal.--

Se recibe oficio DG-1895-09 de fecha 10 de julio del año en curso, emitido por el Licenciado German Marín Sandí, Director Nacional de Tránsito, el cual se detalla:

Recibí su oficio S.M.-0894-2009 de fecha 02 de julio del año en curso mediante el cual cursa invitación para participar en la sesión de ese Concejo con el fin de tratar temas relacionados con nuestra Dirección.

Al respecto, le informo que le estoy remitiendo copia de su nota al Licenciado Juan Carlos Corella Arce, Jefe Regional de la Zona Huetar Norte, para que asista en mi representación.

SE ACUERDA:

Invitar al Licenciado Juan Carlos Corella Arce, Jefe Regional del Tránsito, a participar de una Sesión del Concejo Municipal, a fin de tratar varios asuntos de interés para el cantón de San Carlos, con respecto al tema de tránsito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 38. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a la Regidora Aracely Segura Retana para que el próximo jueves 30 de julio, realice diversas gestiones con relación a la puesta en funcionamiento del quebrador ubicado en la comunidad de Santa Clara de Florencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

El Regidor Carlos Corella presenta una Moción de Orden para que la Comisión de Ambiente informe al Concejo sobre lo que está sucediendo ya que en el 2004 el Ministro de Ambiente creó por decreto el Parque Nacional Maquenque ubicado entre el río San Juan, el río Sarapiquí, el río Toro y el río San Carlos, constituyéndose el Refugio de Vida Silvestre Mixto Maquenque, que habían cuatro años para crear el Refugio, siendo que el tiempo se agotó y no se ha hecho ninguna gestión para esto, se quiere que la Comisión de Ambiente por medio del MINAET averigüe que está sucediendo.

El Presidente Municipal señala que es más sencillo y rápido que el Concejo Municipal tome un acuerdo solicitándole directamente al MINAET que informe del estado actual de las gestiones para llevar a cabo la conformación del Refugio de Vida Silvestre Maquenque, sin que sea necesario hacer la solicitud a la Comisión de Ambiente; manifestando el Regidor Carlos Corella que está de acuerdo en que se tome el acuerdo de la forma en como lo propone el señor Presidente Municipal.

SE ACUERDA:

Solicitar al Ministerio de Ambiente, Energía, y Telecomunicaciones (MINAET), que informe al Concejo Municipal sobre las gestiones que se han llevan a cabo para que se declare la constitución del Refugio de Vida Silvestre Maquenque. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 39. Problemática con el sistema de sonido en el Salón de Sesiones Municipal.--

La Regidora Ana Leticia Estrada señala que se debería de tomar un acuerdo ya que se están presentando muchos problemas con el sonido en el Salón de Sesiones, siendo que cuando se tengan visitas, esté el técnico durante la Sesión, ya que es una vergüenza que no sirva el sonido o que se presenten problemas con los micrófonos en las Sesiones, y con mucha más razón si hay visitas.

El Presidente Municipal manifiesta que esta de acuerdo con lo que propone la señora Estrada, siendo necesario que se tome un acuerdo solicitándole a la

Administración que de una vez por todas arregle este problema, ya que esta situación no es nueva, repitiéndose una y otra vez.

La Regidora Norma Quirós señala que el mejoramiento del sonido está incluido en el presupuesto para las mejoras del Salón de Sesiones, estando actualmente en licitación la compra de los micrófonos entre otras cosas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que se le de prioridad a la remodelación del Salón de Sesiones Municipal, en especial al sistema de sonido que se ubica en dicho Salón, por presentar el mismo problemas constantemente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 40. Problemática con la contaminación sónica.--

El Presidente Municipal manifiesta que con relación al uso del escape libre en los vehículos de carga pesada, es al Tránsito al que le corresponde aplicar la Ley; que existe un aparato que se llama sonómetro que es el que se utiliza para medir los decibeles y el Tránsito no cuenta actualmente con este aparato, señalando que verbalmente le solicitó al Director General Municipal, que se incluyera en el presupuesto del próximo año la inclusión de un monto por tres millones de colones para la compra de un sonómetro, el cual sería donado al Tránsito, ya que al no contar con este aparato, no se puede realizar ningún tipo de parte por ruido excesivo en los vehículos, siendo necesario también que exista un patio en donde se ubiquen los vehículos para poder realizar este tipo de pruebas; indicando que es muy importante ganarle la guerra a la contaminación sónica, buscando los medios necesarios para conseguir el apoyo de la comunidad a fin de lograr que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ponga atención a esta solicitud.

El Síndico de Aguas Zarcas, José Antonio Acuña, manifiesta que este es un trabajo integral donde también debe de participar el Ministerio de Salud también, ya que esta situación es más que todo de carácter cultural, y buscar la forma de que se lleve a cabo una campaña a nivel cantonal a fin de erradicar este tipo de contaminación.

El Regidor Carlos Corella señala que es muy importante realizar una campaña contra el ruido excesivo de cualquier tipo, la Ley está, lo que se busca es que la misma de cumpla, por lo que es muy importante lograr la compra de dos sonómetros para ser utilizados por el Tránsito; y que en las estaciones de Riteve se realicen las pruebas necesarias a los camiones, en especial a los frenos de motor.

El Presidente Municipal propone nombrar una comisión que le de seguimiento a este tema, a fin de atacar este tema.

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión que estaría integrada por los Regidores Gerardo Salas Lizano, Carlos Corella Chávez, Oliver Alpízar Salas, y los Síndicos Rafael María Rojas y José Antonio Acuña, a fin de que le den seguimiento al tema de la contaminación sónica excesiva en el cantón de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 41. Minuto de Silencio.--

Se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Jorge Hernández Rojas, ex funcionario municipal y distinguido vecino del cantón.

AL SER LAS 18:00 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL**

ABS